

La Enconada, Urbanización La Enconada, bloque 18, piso 1, letra A, término municipal de Gáldar, infringiendo el artº. 68.1.c) de la Ley de Vivienda de Canarias.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2008.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**2553** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de junio de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 25 de marzo de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-223/05, seguido a D. Andrés González Hernández, en ignorado paradero.*

No habiéndose podido notificar a D. Andrés González Hernández en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 24 de marzo de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-223/05, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

#### RESUELVO:

Notificar a D. Andrés González Hernández, la Resolución de fecha 24 de marzo de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-223/05, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a D. Andrés González Hernández, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de 100 Viviendas Argana Alta, calle Claudio Toledo Cabrera, bloque 11, puerta 55, LP-7006/55, término municipal de Arrecife, requiriéndole para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desalojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2008.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

#### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**2554** *Dirección General de Industria.- Anuncio de 28 de febrero de 2008, por el que se somete a información pública el expediente del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación de una Planta de Tratamiento para el Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD'S), a ubicar entre La Asomada del Conejo y La Asomada del Árbol, en el término municipal de Guía de Isora, en la isla de Tenerife.- Referencia PP-07/023.*

En cumplimiento de lo establecido en el artº. 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico y en el artº. 9.1 “Trámite de información pública y de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas”, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública durante el plazo de treinta (30) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación de una Planta de Tratamiento para el Reciclaje de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD's), a ubicar entre La Asomada del Conejo y La Asomada del Árbol, en el término municipal de Guía de Isora, en la isla de Tenerife, presentado en esta Dirección General de Industria por la entidad Áridos Isora, S.L.

Asimismo, podrá ser examinado dicho Estudio y Proyecto en las dependencias de la Dirección General de Industria (Servicio de Minas) situada en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, en el término municipal de Santa Cruz de

Tenerife, en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el citado período de información pública.

En virtud de los Reales Decretos 2.578/1982 y 2.091/1984, de Presidencia de Gobierno, de 24 de julio y de 26 de septiembre, respectivamente, sobre traspaso, ampliación y adaptación de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, a la Comunidad Autónoma de Canarias, y del Decreto Territorial 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, el Órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Dirección General de Industria, que otorgará, en su caso, la autorización de ejecución del Proyecto de referencia PP-07/023, conforme a la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y a la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de febrero de 2008.-  
El Director General de Industria, Carlos González Mata.

**2555** *Dirección General de Industria.- Anuncio de 26 de mayo de 2008, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Resolución de 13 de diciembre de 2007, que resuelve el concurso de concesión de subvenciones para fomentar la creación y expansión de empresas innovadoras de base tecnológica, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), convocado por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio mediante Orden de 20 de septiembre de 2007.*

Por Orden de 20 de septiembre de 2007 (B.O.C. nº 197, de 2 de octubre), se aprueban las bases reguladoras para el período 2007-2013, que han de regir en la concesión de subvenciones, mediante concurso, para fomentar la creación y expansión de empresas innovadoras de base tecnológica, y se efectúa convocatoria para 2007.

El apartado sexto del resuelto de la Orden de convocatoria delega en el Director General de Industria la resolución de la concesión de la convocatoria, así como la modificación de los plazos establecidos en la misma.

Por Resolución del Director General de Industria de 9 de octubre de 2007 (B.O.C. nº 211, de 22.10.07),

se modifica parcialmente la Orden de convocatoria en lo referente al plazo de presentación de solicitudes para 2007, establecido en el apartado quinto del resuelto, quedando redactado el mismo en los siguientes términos: “el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden”.

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2007, se resuelve el citado concurso, figurando en su anexo I la relación de beneficiarios.

El Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge en su artículo 10.5 la obligatoriedad de publicar las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados por convocatoria pública, pudiendo limitarse la publicación a especificar los beneficiarios, los importes y el destino de las subvenciones, así como que han sido desestimadas las restantes solicitudes.

Asimismo, en virtud del mencionado artículo 10.5 y de la base general 17.2 de la Orden de convocatoria, la Dirección General de Industria notificó a cada uno de los solicitantes la Resolución por la que se resuelve el concurso, en la que se especificaban para los beneficiarios las condiciones generales y especiales que deberán cumplir.

De conformidad con el artículo 10.5 citado anteriormente,

#### DISPONGO:

Primero.- Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas que figuran en el anexo adjunto, según la Resolución nº 3914, de 13 de diciembre de 2007, por la que se resuelve el concurso convocado por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, mediante Orden de 20 de septiembre de 2007, donde se indican los beneficiarios, destinos e importes de las subvenciones concedidas, clasificados en orden descendente por la puntuación obtenida en la valoración.

Segundo.- Desestimar todas aquellas solicitudes que no figuran en dicho anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de mayo de 2008.-  
El Director General de Industria, Carlos González Mata.